

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2025.

NOTA CIRCULAR N° 067/25

Señor/a
PRESIDENTE DE DELEGACIÓN

**Ref.: Homologación Rectificativa de Tablas
Acuerdo Salarial UOCRA C.C.T. N° 545/08
Trabajadores de la Industria de la
Construcción en áreas petroleras y gasíferas
EX-2025-98837728- -APN-DGDTEYSS#MCH**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de poner en su conocimiento que esta Cámara ha sido informada por la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo del Ministerio de Capital Humano de la Nación, de la Disposición identificada como **DI-2025-2240-APN-DNRYRT#MCH** homologatoria del acuerdo salarial con rectificativa de tablas suscripto el día 2 de septiembre de 2025 con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), la Federación Argentina de Entidades de la Construcción (FAEC) y esta Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO), mediante el cual se fijaron las nuevas pautas salariales para el personal comprendido en los Convenios Colectivos de Trabajo (C.C.T.) N° 545/08.

Se adjunta copia de la referida Resolución.

El acuerdo salarial fue comunicado por Nota Circular N° 064/25 del pasado 5 de septiembre de 2025.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.


Prof. Sebastián Orrego
Director Ejecutivo

MAR/av